

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza el expediente digital, informándole que no fue subsanada, para proveer.
Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). –

Auto:	679
Actuación:	Privación de Patria Potestad
Demandante:	Paula Andrea Flórez Peláez
Demandados:	Orlando Buitrago Brito
Radicado:	76001-3110-001-2024-00034-00
Providencia:	Auto Rechaza la demanda

Visto el informe que antecede y ante la falta de subsanación de la demanda de Privación de la Patria Potestad, respecto de la niña SOFIA BUITRAGO FLÓREZ, formulada por la señora PAULA ANDREA FLORÉZ PELÁEZ, dirigido contra el señor ORLANDO BUITRAGO BRITO, procede el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

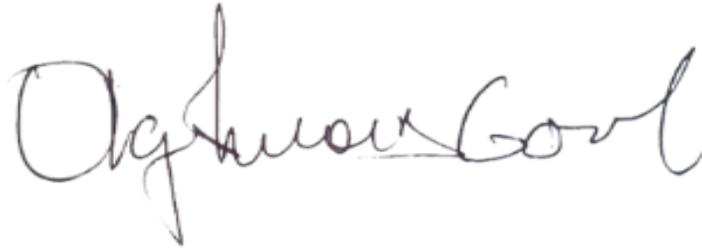
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Privación de la Patria Potestad, formulada por la señora PAULA ANDREA FLÓREZ PELÁEZ, dirigida contra el señor ORLANDO BUITRAGO BRITO, respecto de la niña SOFIA BUITRAGO FLÓREZ, por no haberse subsanado la demanda.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/18/03/2024

 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p>
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 049
EN LA FECHA 20 DE MARZO DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN